

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, solicitud allegada al correo por la apoderada de la parte demandada solicitando y reiterando levantar medidas en virtud del cumplimiento de la conciliación. (Anotaciones 21, 26 y 28). Lebrija, julio 6 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Lebrija, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y verificando los comprobantes de pago para dar cumplimiento a la conciliación llevada a cabo el 8 de marzo del año en curso, para proceder a terminar el presente proceso y el No. 259-2018 se hace necesario requerir a la parte demandante y a su apoderado para que informen al despacho si ya recibieron el pago aducido por la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE,

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0851eaba1f09ed4943c7132bb7184ec9676408749347698d4e716fc0c17527fd**

Documento generado en 10/07/2023 06:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>